



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-01164-00

En atención a que se tramitó nuestro oficio No. 1356 sin que se haya obtenido respuesta a lo solicitado, el Despacho ordena **requerir por última vez** al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, a fin de que se sirva dar cumplimiento a la orden judicial informada en la comunicación en comento, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega del respectivo oficio, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P..

Adjúntese copia de las instrumentales que soportan los requerimientos que se le han realizado por el Despacho, sin lograr su pronunciamiento al asunto.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 015 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a158ca6041c696eae73f5d9e3804fe42b548a2fa4b68286603f0e7de789b8668**

Documento generado en 22/02/2021 07:38:47 AM